

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 30** *RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2025, del Director General de Universidades, por la que se da publicidad al Acuerdo de 16 de diciembre de 2025, por el que se modifican las normas e instrucciones reguladoras de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 45 años en el ámbito de la Comunidad de Madrid aprobadas por el Acuerdo de 29 de octubre de 2014 de la Comisión Organizadora.*

La Comisión Organizadora de las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 y 45 años, creada según lo establecido en la Orden 1342/2012, de 7 de febrero, de la Consejería de Educación y Empleo, ha aprobado, con fecha 16 de diciembre de 2025, la modificación de las normas e instrucciones para la realización de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 45 años, que fueron aprobadas por Acuerdo de 29 de octubre de 2014 de la citada Comisión Organizadora,

En su virtud,

RESUELVO

Dar publicidad al Acuerdo de 16 de diciembre de la Comisión Organizadora de las pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 y 45 años, por el que se modifican las normas e instrucciones para la realización de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 45 años en el ámbito de la Comunidad de Madrid, que figura anexo a esta Resolución.

Madrid, a 19 de diciembre de 2025.—El Director General de Universidades, Nicolás Javier Casas Calvo.

ACUERDO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2025, DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 25 Y 45 AÑOS, POR EL QUE SE MODIFICAN LAS NORMAS E INSTRUCCIONES REGULADORAS DE LA PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 45 AÑOS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID APROBADAS POR EL ACUERDO DE 29 DE OCTUBRE DE 2014 DE LA CITADA COMISIÓN

Se modifica el apartado segundo 1.b) del Acuerdo de 29 de octubre de 2014 de la Comisión Organizadora por el que se dictan las normas e instrucciones reguladoras de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 45 años en el ámbito de la Comunidad de Madrid, quedando redactado de la siguiente forma:

- “b) Lengua castellana, con una duración de noventa minutos, cuyo contenido se ajustará al currículo establecido para la materia de Lengua Castellana y Literatura II, conforme a lo determinado en el Decreto 64/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo del Bachillerato, excluyendo los bloques correspondientes a literatura”.

Asimismo, se deja sin efecto el Anexo II del citado Acuerdo, manteniendo el resto de Anexos su numeración original.

(03/21.731/25)

